



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Tipo de Proceso	:	Verbal -Responsabilidad
Radicación	:	11001310301920240052800

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el Juzgado,

DISPONE

1. Previo a decidirse sobre el escrito de contestación a la demanda y al llamamiento en garantía con presentación de excepciones previas y de fondo allegado por parte del Dr. Camilo Fernando Rodríguez Otálora, dentro del término de ejecutoria del presente proveído acredítese la remisión de poder otorgado desde el correo electrónico de la Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E.
2. En firme el presente proveído ingrese el expediente a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ
(3)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 22/04/2025 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 066

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **a3e68ecb757ccb73376dc92cb507235b22a70362606b3601544495fc8b9e12dc**
Documento generado en 21/04/2025 06:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>